

BOLETÍN DE INGRESO

Recibí de: *Corporación Pausanacia y
Difusión de Patrimonio*
la cantidad de: *Ciento Noventa y siete mil
ochocientos cincuenta y Cuatro pesos*
para ingresar a:

Pago de Estos: *Muscle* \$ *46.264.-*
Mayo 2015 N° 18-13 \$
CPV 1,11 UF \$
Arriendo de Dependencia \$
en M.H.M. Mes de Mayo 2015 \$ *120.000*
(Factura 796) \$
IVA \$ *31.590.-*
TOTAL \$ *197.854.-*

Santiago, *22* de *Junio* de *2015*

INGRESO CON:
Ch/N° *240.0932*
Efectivo
Banco *B.C.I.*



Alfonso Calderón Reyes
PAC
Firma del Representante

PUBLICO

EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO GENERAL DEL PERSONAL
Comando de Bienestar

EJEMPLAR N° 9/4/ HOJA N° 1/5/

Aprueba Contrato con la Corporación Conservación y difusión del Patrimonio Histórico y Militar, para el arriendo de espacios del Museo Histórico y Militar, dependiente del COB.

RES COB MHM EX (P) N° 4182/157/ SANTIAGO, **11 SEP 2013**

RESOLUCIÓN EXENTA DEL COMANDANTE DE BIENESTAR.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, que “Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado”.
2. Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º de la Ley N° 18.712, de 1988, que “Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de bienestar Social de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
4. Formulario del Servicio de Impuestos Internos F3239, donde se autoriza el giro comercial arriendo y administración de bienes inmuebles de 29.JUL.2004.
5. Contrato de arriendo de fecha 01 julio de 2013, celebrado entre Comando de Bienestar – Museo Histórico y Militar y la Corporación Conservación y difusión del Patrimonio Histórico y Militar.

CONSIDERANDO:

- a. Que, el Comando de Bienestar, en su calidad de Servicio de Bienestar Social, tiene por finalidad proporcionar al personal de la Institución las prestaciones que tiendan a promover una adecuada calidad de vida, que contribuya a su bienestar y al de sus familias.

- b. Que, el Museo Histórico y Militar arrienda espacios los cuales son orientados al autofinanciamiento, para la mantención y extensión de la exhibición permanente.
- c. Que, en conformidad a lo anterior, la Corporación Conservación y difusión del Patrimonio Histórico y Militar, solicitó al Museo Histórico y Militar, arrendar en sus instalaciones, dos calzos de estacionamiento.
- d. En atención a lo ya señalado, la Corporación Conservación y difusión del Patrimonio Histórico y Militar y el Museo Histórico y Militar de Chile, han acordado en celebrar un contrato de arriendo de calzos de estacionamiento.

RESUELVO:

- 1. Apruébese el Contrato de Arriendo de Calzos de Estacionamiento con la Corporación Conservación y difusión del Patrimonio Histórico y Militar, en las dependencias del Museo Histórico y Militar.
- 2. Los términos del contrato que se aprueba por la resolución son los siguientes:

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE CALZO DE
ESTACIONAMIENTO**

**COMANDO DE BIENESTAR -
MUSEO HISTÓRICO Y MILITAR**

CON

**CORPORACIÓN CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO
HISTÓRICO MILITAR**

En Santiago de Chile, a uno de Julio del dos mil trece, comparecen: por una parte, el Comando de Bienestar (RUT 61.101.045-1) – Museo Histórico y Militar, representado por don Felipe Arancibia Clavel, chileno, casado, General de Brigada, cédula nacional de identidad N° 8.350.174-K , según se acreditará, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 260, comuna de

Santiago, Región Metropolitana, denominado en adelante “EL ARRENDADOR”, y por la otra la Corporación Conservación y Difusión del patrimonio Histórico Militar, Rut 65.205.950-3 persona jurídica de derecho privado, representada por su Presidente don Patricio Chacón Guerrero, chileno, casado, cédula nacional de identidad N° 4.462.855-4, ambos con domicilio en Blanco Encalada N° 1550, comuna de Santiago, en adelante “EL ARRENDATARIO”, quienes han convenido en el siguiente contrato de arrendamiento de estacionamiento para vehículo motorizado.

PRIMERO: El Comando de Bienestar y/o Servicio de Bienestar Social del Ejército, es poseedor de los estacionamientos, ubicados en el primer subterráneo, segundo subterráneo y superficie de las dependencias del Museo Histórico y Militar, ubicado en Avenida Blanco Encalada N° 1550, comuna de Santiago, Instalación dependiente del Comando de Bienestar Social del Ejército.

SEGUNDO: Por el presente instrumento el Arrendador entrega en arrendamiento a “El Arrendatario”, la cantidad de 02 (dos) calzos, ubicados en la superficie (N°18-19).

En este acto se hace entrega al arrendatario de dos tarjetas color rojo, las que deberán ser mostradas en el ingreso y salida del vehículo del estacionamiento.

TERCERO: Limitaciones del Arriendo: Se consideran como días de arriendo dentro de la semana de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas.

El horario y días señalados tendrán como única limitación, aquellos días que se realicen eventos institucionales en los cuales “El Arrendatario” no podrá hacer uso del estacionamiento.

La situación antes descrita deberá ser comunicada por “El Arrendador” a “El Arrendatario”, vía teléfono al número 09-8229288, a lo menos con 48 horas de anticipación.

CUARTO: Duración del Contrato: El presente contrato tendrá una vigencia de dos años, a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Se deja expresa constancia que con la sola llegada del plazo, el contrato se extenderá expirado, sin necesidad alguna de notificar el vencimiento del contrato y no se producirá la prórroga automática del mismo.

QUINTO: Renta del Arrendamiento y Condiciones de Pago: La renta de arrendamiento por los dos estacionamientos asciende a la suma de UF1,88 más IVA, cantidad que deberá ser pagada en moneda nacional, equivalente al día efectivo del pago, dentro de los diez primeros días de cada mes, contra boleta que será emitida por el arrendador.

El pago deberá efectuarlo el arrendatario mediante cheque nominativo, vale a la vista o efectivo a nombre del Museo Histórico y Militar, RUT 61.934.600-9 en el plazo anteriormente señalado. Los fondos que se generen con motivo de este contrato, serán ingresados al Centro Financiero 754500 "Museo Histórico y Militar" y al Centro de Costo 1100065018 "Museos".

SEXTO: Garantía: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, "El Arrendatario", en este acto, hace entrega de un vale a la vista o boleta de garantía, equivalente a un mes de renta de arrendamiento por la suma de UF 1,88. Dicha garantía le será devuelta en un plazo no superior a 30 días, después de expirado el contrato y previa recepción final y conformidad por parte del arrendador.

SÉPTIMO: Término Anticipado del Contrato: Ambas partes se reservan derecho de poner término anticipado al presente contrato, en cualquier momento sin expresión de causa, mediante un aviso escrito, por carta certificada, protocolizada ante notario público, con 30 días de anticipación a la fecha termino efectiva . La notificación se entenderá hecha con la entrega de la carta por el notario público o al tercer día de despacha por la oficina de correos respectiva, momento desde el cual se empezaran a contar los 30 días.

OCTAVO: Responsabilidad: "El Arrendador", no se responsabiliza por daños, robo, caso fortuito o fuerza mayor, y/o por cualquier otra causa que produzca cualquier deterioro a los vehículos.

NOVENO: Prohibición al Arrendatario: Queda expresamente prohibido a "El Arrendatario", ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato.

DECIMO: Efectos Legales: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de justicia, prorrogando expresamente la competencia para actuar en ellos.

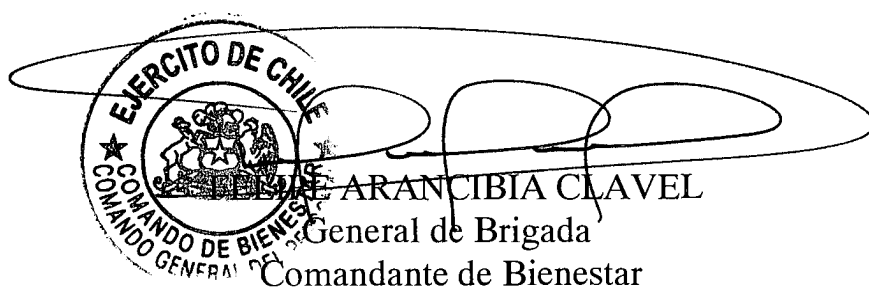
DÉCIMO PRIMERO: Personería Jurídica: La personería del General de Brigada, don Felipe Arancibia Clavel, para actuar en nombre y representación de "Comando de Bienestar", no se inserta por ser conocida por las partes.

La personería de Don Patricio Chacón Guerrero para actuar en nombre y representación de la Corporación Conservación y Difusión del Patrimonio Histórico y Militar, no se inserta por ser conocida por las partes.

DÉCIMO SEGUNDO: Ejemplares: El presente contrato se otorga en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres ejemplares en poder de “El Arrendador” y uno en poder de “El Arrendatario”.

3. Los fondos que se generen por la presente contratación, será ingresados al Centro Financiero 754500 “Museo Histórico y Militar” y al Centro de Costo 1100065018 “Museos”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE


ARANCIBIA CLAVEL
General de Brigada
Comandante de Bienestar

DISTRIBUCIÓN:

1. COB. FZAS
 2. COB. DAJ (C/I)
 3. COB. DCI (C/I)
 4. COB MHM (ARCHIVO) ✓
- 4 Ejs. 5 Hjs.